REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

CIRCULAR SOBRE DIA NO LABORABLE RECUPERABLE

Nta. Ref.: RR.240.2024-DIA NO LABORABLE RECUPERABLE

Asunto: 27 de julio de 2024 como día no laborable recuperable

Fecha: Lima, 4 de julio de 2024

Por intermedio de la presente cumplimos con informar a ustedes que mediante Decreto Supremo N° 66-2024-PCM, publicado el día de hoy en el diario El Peruano, se han dispuesto que declara el **día sábado 27 de julio de 2024** como **DIA NO LABORABLE RECUPERABLE para el sector público.**

Para el caso del **sector privado**, ha dispuesto que los centros de trabajo podrán acogerse a lo dispuesto en el presente Decreto Supremo, previo acuerdo entre el empleador y sus trabajadores, quienes deberán establecer la forma como se hará efectiva la recuperación del día dejado de laborar; a falta de acuerdo, decidirá el empleador.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes,

Atentamente,

Rey & de los Ríos
Abogados

Sofía Nuñez Velásquez